

DECRETO N° **1023** / 1

TEMUCO, **29 MAR. 2023**

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público. ✓
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3647 de fecha 28 de diciembre de 2021, que asigna el permiso municipal temporal a la Sra. Norma Malvina Epul Huircalaf C.I. N° [REDACTED] ✓
- 4.- Decreto Alcaldicio N°1372 de fecha 29 de abril de 2022, que rectifica el cambio de ubicación del permiso municipal de la Sra. Norma Malvina Epul Huircalaf C.I. [REDACTED] ✓
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, Art. 20 sobre las dimensiones indica que: La superficie máxima a utilizar por los tenedores de permisos, será de 1.30 mts. de ancho x 1,00 mts. de fondo y una altura máxima de 2,20 metros, superficie y altura que no puede ser modificada por el tenedor del permiso. ✓
- 2.- Informe presentado por la unidad técnica del Departamento de Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

D E C R E T O

1. Procédase a eliminar y caducar el permiso municipal de la Sra. Norma Malvina Epul Huircalaf cuyos datos se detallan a continuación, por incumplimiento a la Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público, respecto a la superficie autorizada para desarrollar actividad económica:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	DIRECCIÓN COMERCIAL	CONCEPTO	ROL
1	Norma Malvina Epul Huircalaf	[REDACTED]	Calle Dinamarca frente al N°578	Permisos Estacionados	355-2413

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar del rol de cargo del permiso estacionado, y Tesorería Municipal en el caso que corresponda, procederá con el descargo de la deuda de la contribuyente antes señalada.

3. A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha dirección.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MPG/RFM/mmr
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Dirección de Desarrollo Económico.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

